



comunica a la Secretaría General lo siguiente: "(...) el Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, ha sido invitado por el Ministro de Justicia, Eduardo Melchor Arana Ysa, para participar en una audiencia temática que abordará la "Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos", organizado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a llevarse a cabo el 01 de marzo de 2024 en la ciudad de Washington, Estados Unidos. Es importante mencionar que los gastos para la participación del Defensor del Pueblo en el mencionado evento, serán financiados por la Unión Europea (pasajes aéreos y viáticos) del 28 de febrero de 2024 al 02 de marzo de 2024. En atención a lo mencionado, agradeceré se sirva disponer se realicen las acciones administrativas correspondientes, para la elaboración de la resolución que autorice el viaje al Defensor del Pueblo, a la ciudad de Washington, Estado Unidos, del 28 de febrero de 2024 al 02 de marzo de 2024, conforme al itinerario del viaje. Finalmente, solicito se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el encargo del despacho defensorial del 28 de febrero de 2024 al 02 de marzo de 2024, a la Primera Adjunta, Rina Karen Rodríguez Luján."

Que, por su parte, mediante el Memorando N° 295-2024-DP/OGDH, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita "(...) elaborar el proyecto de resolución que autorice el encargo del Despacho Defensorial del 28 de febrero de 2024 al 02 de marzo de 2024, a la Primera Adjunta, Rina Karen Rodríguez Luján."

Que, mediante el Memorando N° 0087-2024-DP/OAF, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas detalla los gastos de la comisión de servicio al exterior, siendo éstos los siguientes:

- Viáticos Internacionales: US\$ 1,320.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,280.00 aproximadamente).

- Pasajes Internacionales: US\$ 1,705.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 6,820.00 aproximadamente).

- Fuente de Financiamiento: Donaciones-Unión Europea, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo."

Que, asimismo, en el memorando citado de la Oficina de Administración y Finanzas se precisa que: "(...) por motivos de transporte aéreo a la ciudad (...), se está considerando el viaje a partir del día 28 de febrero y el retorno de la comisión del servicio el día 02 de marzo del 2024." Que, con el Informe N° 140-2024-DP/OAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que autorice su viaje al exterior, en comisión de servicios del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, considerando el itinerario del viaje, para participar -como máximo representante de la Entidad- en la audiencia temática "Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos" del 189° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, el mismo irrogará gastos a la Institución (...). Asimismo, corresponderá autorizar el encargo del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, por el mismo período y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (...).";

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional que se emita el acto resolutorio que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, considerando el itinerario del viaje, para participar en la audiencia temática "Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos" del 189° Período de

Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, considerando el itinerario del viaje, para participar en la audiencia temática "Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos" del 189° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos serán financiados por la Fuente de Financiamiento: Donaciones-Unión Europea, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, según el siguiente detalle: -Viáticos Internacionales: US\$ 1,320.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,280.00 aproximadamente). -Pasajes Internacionales: US\$ 1,705.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 6,820.00 aproximadamente).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR
Defensor del Pueblo

2264652-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a Alemania, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12663-2024-UNJBG

Tacna, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 363 y 376-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1179-2024-REDO y N° 611-2024-SEGE, Informes N° 445 y 459-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 494, copia de Oficio N° 82-2024-FIAG/UNJBG, copia Carta de Invitación, sobre autorización de viaje al exterior del Ph. D. Edwin Martín Pino Vargas y Mtro. César José Avendaño Jhullanga, docentes de la UNJBG;

CONSIDERANDOS:

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia mediante el documento del visto, da a conocer que el Ph. D. Edwin Martín Pino Vargas y Mtro. César José Avendaño Jihuallanga, docentes de la citada Facultad, fueron invitados por la empresa G. UN. T. Geratebau GmbH, fabricantes de equipamiento para la formación de la ingeniería de la marca GUT, a fin de asistir a una jornada de capacitación que se llevará a cabo del 1 al 10 de marzo de 2024 a desarrollarse en la fábrica de la citada empresa en Alemania; el mismo cuenta autorización de Vicerrectorado Académico mediante el Prov. N° 781-2024-VIAC;

Que, según Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, siendo de interés para la Institución y por ende para el País, se autoriza el viaje al exterior del Ph. D. Edwin Martín Pino Vargas y Mtro. César José Avendaño Jihuallanga, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 1 al 10 de marzo de 2024;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley 27619, Ley 31084, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del PH. D. EDWIN MARTÍN PINO VARGAS y MTRO. CESAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 1 al 10 de marzo de 2024, a fin de asistir a una jornada de capacitación en la fábrica de la empresa G. UN. T. Geratebau GmbH, fabricantes de equipamiento para la formación de la ingeniería de la marca GUT, en Alemania.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, se ejecutarán de acuerdo a la siguiente información presupuestal, debiendo a su retorno efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada, conforme a disposiciones y normas vigentes:

MONTO TOTAL

• PH. D. EDWIN MARTÍN PINO VARGAS	S/ 6 278,00
• MTRO. CESAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA	S/ 6 278,00

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER LOZANO MARREROS
Rector

JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Secretario General

2262402-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Designan a ciudadanas y ciudadanos que constan en el Anexo de la R.J. N° 000036-2024-JN/ONPE en el cargo de Jefe y Coordinador Administrativo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), titulares y accesitarios, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2024; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000045-2024-JN/ONPE

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000263-2024-SG/ONPE de la Secretaría General; el Oficio N° 000359-2024-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000003-2024-CPCPJACALV/ONPE de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; el Memorando N° 000367-2024-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe N° 000114-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante Decreto Supremo N° 097-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de agosto de 2023, la Presidenta de la República convocó a las Elecciones Municipales Complementarias 2024, a realizarse el 26 de mayo de 2024, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en el distrito de Pion de la provincia de Chota y en el distrito de Ninabamba de la provincia de Santa Cruz, ambos del departamento de Cajamarca;

El artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que el Jefe de la ONPE designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en lo sucesivo ODPE); debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar;

Asimismo, conforme al artículo 24 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, las ODPE se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo con las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso y, de acuerdo con el artículo 27 de la citada ley orgánica, las ODPE, dentro de su respectiva circunscripción, tienen las funciones de ejecutar su Plan de Actividades y Presupuesto Analítico, así como las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; solicitar la contratación